

ORDENANZA N° 432/89

Recorrido para transporte de áridos.

Sanción: 26/05/89.

Art. 1º derogado por Ord. 645/93

Art. 1º) PROHIBESE la circulación por las arterias céntricas de la Ciudad, de los camiones que transporten áridos MODIFICADO POR ORDENANZA N° 645/93.

Art. 2º) La circulación de los camiones transportistas de áridos que deban atravesar el ejido urbano podrán hacerlo por las siguientes vías opcionales:

I) Pacheco/O'Higgins/Ricardo Rojas/Perón/Almafuerte.

II) Pacheco/Beauvoir/Ricardo Rojas/El Cano/Ruta N° 3.

Art. 3º) DE FORMA.